

COMITATO S. A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
NOTA 1 .- POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Objeto Social

La compañía fue constituida en el Ecuador e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Noviembre de 1991 y su actividad es dedicarse a la compra venta, alquiler y explotación de bienes muebles.

b) Bases de Presentación

La compañía mantiene sus registros contables en dólares de los Estados Unidos de América. En el Ecuador se adoptaron a partir de Enero de 1999, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y desde el año 2012 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) . Los estados financieros adjuntos han sido preparados de acuerdo con dichas normas.

c) Activo Fijo

Los activos Fijos están registrados al costo de adquisición en dólares, el cual se deprecia por el método de línea recta

d) Impuesto a la renta

Las sociedades constituidas en el Ecuador , así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y tres por ciento (23 %) para el año 2012 y el veinte y dos por ciento (22%) para el año 2013 sobre su base imponible.

Para que las sociedades puedan obtener la reducción de diez puntos porcentuales sobre la tarifa del impuesto a la renta, deberán efectuar el aumento de capital por el valor de las utilidades reinvertidas. La inscripción de la correspondiente escritura en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de reinversión, constituirá un requisito indispensable para la reducción de la tarifa del impuesto.

De no cumplirse con esta condición la sociedad deberá presentar la declaración sustitutiva dentro de los plazos legales, en la que constará la respectiva reliquidación del impuesto, sin perjuicio de la facultad determinadora de la administración tributaria. Si en lo posterior la sociedad redujere el capital, se deberá reliquidar el impuesto correspondiente.

Las sociedades deberán destinar el valor de la reinversión exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo y que se relacionen directamente con su actividad económica.

Para que se mantenga la reducción de la tarifa de impuesto a la renta, la maquinaria o equipo adquirido deberá permanecer entre sus activos en uso al menos dos años contados desde la fecha de su adquisición; en caso contrario, se procederá a la reliquidación del impuesto a la renta.

e) Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria de la Republica del Ecuador es el dólar de los Estados Unidos de América. El Gobierno ecuatoriano anuncio la adopción del esquema de dolarización, fijando el Banco Central del Ecuador la tasa de cambio en S/25.000 por US\$ 1 en el año 2000.

NOTA 2.- RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

1) MONTOS MINIMOS DE ACTIVOS

De acuerdo con la resolución de la Superintendencia de compañía No 01. Q.ICI.009 No 02Q.ICI.012 publicada en el Registro Oficial 364 y 621 del 9 de Julio del 2001 y 18 de Julio del 2002 respectivamente resuelve:

Las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada, cuyos montos de activos excedan los 500,000 y 1.000.000 dólares de los Estados Unidos están obligadas a someter sus estados financieros al dictamen de auditoría externa para los años 2001 y 2002 en adelante.

- 2) Que según resolución No. SC. SG. DRS. G. 1102 se expidió el Reglamento que establece la información y documentos que están obligados a remitir a la superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas al control y vigilancia.
- 3) De acuerdo con el Memorandum No. SC. Q. ICI. CPAIFRS.10.064 se consensó que las compañías del segundo grupo y tercer grupo consideradas en la Resolución No 08.G. DSC.10 de 20 de Noviembre de 2008, estableció el cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) agrupando a las compañía en tres grupos, para que apliquen las NIIF en el 2010,2011 y 2012.
- 4) Memorando No SC. Q. ICI. CPAIFRS.11.009 se determinó que antes los nuevos formularios bajo NIIF, era preciso determinar las validaciones que deberían implementarse con motivo de la recepción de los estado indicados.
- 5) La compañía se encuentra en el tercer grupo para aplicar las Niif a partir del 1 de enero del 2012, por consiguiente el periodo de transición es el 2011.

NOTA 3 RESOLUCIONES DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS Y EL INFORME INTEGRAL DE PRECIOS DE TRANSFERENCIAS

1.- Según Resolución NAC-DGER2008-0464 del 11 de abril de 2008, publicado en el Registro Oficial 324 del 25 de abril de 2008, estableció el contenido el alcance del anexo Integral de Precio de Transferencia de los contribuyentes

que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas con el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado por un millón de dólares y aquellos contribuyentes que operaciones superior a 5 millones de dólares, adicionalmente deberán presentar el informe integral d de transferencia.

2.- Según Resolución NAC-DGERGC 09-00286 publicado en el Registro Oficial el 7 de mayo de 2009, modificó el valor de las operaciones con partes relacionadas en un monto de superior a tres millones de dólares, pero de igual manera deberán presentar el anexos aquellos contribuyentes que hayan tenido operaciones de 1 a 3 millones y cuya proporción sobre el total de ingreso sea superior al 50% y para aquellos que hayan acumulado un monto superior a 5 millones deberán presentar adicionalmente al Anexo, el informe Integral de Precios de Trasferencias.

3.- Según Resolución NAC-DGERCG13-0011 publicado en el registro Oficial 878 del 24 de enero de 2013, determinó que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones superior a 3 millones deberán presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas y aquellos que hayan acumulado un monto superior a 6 millones deberán presentar adicionalmente al Anexo, el informe Integral de Precios de Trasferencias.

Nota 4.- EFECTIVO O EQUIVALENTE DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2012 el detalle es el siguiente

		<u>DOLARES</u> <u>2012</u>
Caja		66,098
Bancos		<u>2,282,209</u>
	US \$	<u>2,348,307</u>

Nota 5.- CUENTAS POR COBRAR - CLIENTES

Al 31 de diciembre de 2012 el detalle es el siguiente

		<u>DOLARES</u> <u>2012</u>
Otras cuentas por cobrar	US \$	5,634
SRI: I. RENTA		2,671
IVA		22,468
Menos: Cuentas Incobrables		<u>0</u>
TOTAL	US \$	<u>30,773</u>

Nota 6.- PROPIEDADES

Los movimientos del costo y depreciación de propiedades por el años terminado el 31 de Diciembre del 2012, fueron como sigue:

	01/01/2012 Dólares	Adiciones	retiros	12/31/2012 Dólares
Terreno	271,344	0		271,344
Construccionen en Proceso	0	0	0	0
Edificio	1,270,850	0	0	1,270,850
	<hr/>			
	1,542,194	0	0	1,542,194
Menos:				
Depreciación Acumulada	489,710	63,543	0	553,253
	<hr/>			
Total	1,052,484	-63,543	0	988,941

La compañía Comitato efectuó en el año 2008 efectuó la revaluación de sus inmuebles en base a los avalúos municipales. A la fecha de transición de las Niif la diferencia no es significativa.

NOTA 7.- RESERVA LEGAL

La Ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual hasta llegar al 50% del total pagado. El saldo de esta reserva puede ser capitalizado o utilizado para cubrir pérdidas de operaciones.

NOTA 8.- TRANSACCIONES SIGNIFICATIVA CON COMPAÑÍA RELACIONADAS

No se realizaron transacciones significativas con compañías relacionadas.